



**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el día de hoy, siendo las 08:29 horas, correspondió por reparto la presente acción de tutela, radicada bajo el No. 2024-00068.

Tuluá, Valle del Cauca, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
TULUÁ - VALLE

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0102**

**RADICACIÓN No. 76-834-40-04-001-2024-00068**

**ACCIONANTE: MIGUEL ÁNGEL SALAZAR HURTADO**

**ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ**

Tuluá, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez analizada la solicitud de tutela presentada por **MIGUEL ÁNGEL SALAZAR HURTADO**, identificado con la C.C. 1 087 188 844, por la presunta vulneración del derecho al TRABAJO - DEBIDO PROCESO - MÉRITO se encuentra que esta reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, por lo que será admitida.

Según lo manifestado por el accionante en su escrito de tutela, acredita que se encuentra en el **puesto numero 7 de la lista de elegibles**, y sin embargo, no ha sido nombrado en periodo de prueba en el cargo al cual obtuvo derecho a ocupar como resultado del concurso de méritos, lo que considera vulnera sus derechos fundamentales.



Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	1116270172	ISABELLA	DOMINGUEZ OBANDO	72.26	26 oct. 2023	Firmeza completa
2	Cédula de Ciudadanía	94391292	JUAN CARLOS	MANZANO RIOS	71.82	26 oct. 2023	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	1113036305	ANDRES	CASTRO CASTRO	70.50	26 oct. 2023	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	1112103146	LUZ ADRIANA	RIVAS ZAMBRANO	68.67	26 oct. 2023	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	94456779	JOSE HUMBERTO	ARCILA ATEHORTUA	68.62	26 oct. 2023	Firmeza completa
6	Cédula de Ciudadanía	1112099096	DIEGO ALEJANDRO	LARA FERNANDEZ	66.77	26 oct. 2023	Firmeza completa
7	Cédula de Ciudadanía	1087188844	MIGUEL ANGEL	SALAZAR HURTADO	64.29	26 oct. 2023	Firmeza completa
8	Cédula de Ciudadanía	1111794206	FRAN HEYDERMAN	ESTUPIÑAN SINISTERRA	63.79	26 oct. 2023	Firmeza completa
9	Cédula de Ciudadanía	98230082	JUAN JACOBO	JARAMILLO OBANDO	63.72	26 oct. 2023	Firmeza completa
10	Cédula de Ciudadanía	16368432	CARLOS ELIECER	MONTE	61.53	26 oct. 2023	Firmeza completa

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

1. Dar trámite a la Acción de Tutela incoada.
2. Notificar personalmente este auto al accionante. De no ser posible hacerlo de esta manera, se realizará notificación por correo electrónico o telefónicamente. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas.
3. Notificar a la entidad accionada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se pronuncie sobre los hechos que edifican la tutela formulada y aporte las pruebas que pretenda hacer valer con respecto al proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 (concursos docentes y directivos docentes. El informe deberá contener el número de cargos que fueron objeto de concurso, Los cargos que existen en el empleo al que se postuló el accionante, indicando la clase de nombramiento (periodo de prueba, propiedad o provisionalidad). Adicionalmente, el informe deberá dar explicación a lo manifestado por el accionante:
4. Se requiere a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ** en su contestación aclare el alcance de la explicación dada al accionante, de los motivos por los que no fue nombrado, cual es el alcance de la frase: “en esas plazas ubicamos a unos docentes del 2277”, se cita el aparte del escrito de tutela.



*Con gran preocupación por lo sucedido decido acudir el día de la audiencia para que me dieran una explicación con más detalle. Me hacen pasar a una oficina donde me atiende el señor LUIS GUILLERMO MORALES de talento humano y me dice lo siguiente: “profesor, en esas plazas ubicamos a unos docentes del 2277.*

*Pero si usted quiere tenemos una plaza temporal en un colegio de un profe que paso para coordinador, si gusta le reviso los papeles, paga las estampillas y hacemos el proceso de nombramiento de una vez, para que empiece a laborar el 15 de enero de 2024. Ante mi situación de desempleo la tome.*

4. **VINCULAR al ALCALDE MUNICIPAL TULUÁ** para que rinda informe con respecto de los hechos de la presente tutela proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 (concursos docentes y directivos docentes)

5. **VINCULAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para que informe lo concerniente al proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 (concursos docentes y directivos docentes), específicamente con respecto del accionante.

6. **VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 (concursos docentes y directivos docentes) específicamente con respecto del accionante. **VINCULAR a las personas que ocuparon los 10 primeros puestos en la lista de elegibles, notificarlos a través de la Comisión Nacional de Servicio Civil.**

5. Correr traslado del escrito de tutela a las accionadas y vinculados, si los hubiere, para que ejerciendo el derecho a la defensa se pronuncie sobre los hechos allí expuestos. Para lo anterior, se les concederá un término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para rendir informe en la presente acción de Tutela, si a bien lo tiene.

6. Ténganse como pruebas hasta donde lo permite la ley los documentos aportados por la parte actora con la solicitud.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNEY ALEXANDER PANTOJA QUINTERO.**

Juez

**REPARTO Tutela en línea No 1948629: MIGUEL ANGEL SALAZAR HURTADO VS. SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA**

Recepción Procesos Reparto Oficina Apoyo Judicial - Valle del Cauca - Tuluá &lt;repartotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 07/03/2024 8:29

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle del Cauca - Tuluá &lt;j01pmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: engelblack12345@gmail.com &lt;engelblack12345@gmail.com&gt;

📎 1 archivos adjuntos (244 KB)

ACTA 15946 TUT.J01PM.pdf;

*Cordial Saludo,**Nos permitimos adjuntar el expediente del asunto el que correspondió por reparto para su debido conocimiento y trámite.**P.D. Se copia al correo del usuario, o juzgado remitente para su debida información y control.**Atentamente,***NUBIA SANDOVAL ROJAS**

Asistente Administrativo

Oficina de Servicios DESAJ -TULUA

Dirección Ejecutiva Seccional del Administración Judicial

**JUDITH HENAO MUÑOZ**

Jefe Oficina de Servicios DESAJ-TULUA

Dirección Ejecutiva Seccional del Administración Judicial

✉ ofservtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Calle 25 No. 23-35 Sede Ed. Wéspedes-Juzgados Penales  
Tuluá – Valle del Cauca**De:** Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 6 de marzo de 2024 19:34**Para:** Recepción Procesos Reparto Oficina Apoyo Judicial - Valle del Cauca - Tuluá <repartotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>; engelblack12345@gmail.com <engelblack12345@gmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1948629RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1948629

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: VALLE DEL CAUCA.

Ciudad: TULUA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: VALLE DEL CAUCA.

Ciudad: TULUA

Accionante: MIGUEL ÁNGEL SALAZAR HURTADO Identificado con documento: 1087188844

Correo Electrónico Accionante : engelblack12345@gmail.com

Teléfono del accionante : 3107778706

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ- Nit: 8919002721,

Correo Electrónico: juridico@tulua.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:  
TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Tuluá Valle del cauca, marzo 04 / 2024

Señor:  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)  
Tuluá Valle.

Asunto: **ACCION DE TUTELA**  
ACCIONANTE: **MIGUEL ANGEL SALAZAR HURTADO**

ACCIONADO: **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA**

**MIGUEL ANGEL SALAZAR HURTADO**, Colombiano, nacido en el Municipio de Tumaco-Nariño, residenciado por el momento en el Municipio de Tuluá-Valle, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **·** expedida en Tumaco, con el mayor comedimiento acudo ante su Despacho con el fin de interponer **ACCION DE TUTELA, contra de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA-VALLE**, con el objetivo de que se me protejan mis derechos constitucionales fundamentales amenazados o vulnerados; como son el derecho a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y a una vida digna, con fundamento en lo siguiente:

#### H E C H O S:

Señor Juez, el día Veinte (20) de Mayo de dos mil veintidós (2022), la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de su página; publico que se encontraban abiertas las inscripciones para el proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022(concursos docentes y directivos docentes).

Con gran emoción, decidí inscribirme en el aplicativo SIMO, actualice mi información personal y verifique que mi perfil cumpliera para la OPEC181877.

Dentro de los plazos realicé la inscripción. La OPEC ofertaba ocho (8) vacantes para docentes de matemática, zona urbana en el municipio de Tuluá-Valle del Cauca. Desde ese día empecé a prepararme para las diferentes etapas las cuales describo a continuación:

Etapa 1.- Prueba eliminatoria, se realizó el día 25 de septiembre de 2022, en todo el país, sin embargo y siendo yo de la ciudad de Tumaco, me tocó desplazarme hasta la ciudad de Pasto, porque en mi distrito no fue seleccionado para aplicar dicha prueba.

Con la prueba aplicada y con la mayor ambición de ganar, volví a casa a esperar los resultados, los cuales fueron publicados el día 3 de noviembre de 2022, por medio de la plataforma SIMO. Con mucha satisfacción pude validar que mi puntaje fue aprobatorio y que estaba en la siguiente etapa.

Etapa 2.- Verificación de requisitos mínimos. Para esta etapa no se debía hacer nada, solo esperar los resultados los cuales fueron publicados el día 19 de abril de 2023 a través de la plataforma SIMO. Nuevamente mi resultado fue aprobado.

Etapa 3.- Entrevista. Fue realizada el 7 de mayo de 2023 en la ciudad de Pasto a las tres de la tarde y los resultados fueron publicados el día 27 de Julio de 2023, por medio de la plataforma SIMO. Con excelente resultado.

Etapa 4.- Valoración de antecedentes. Los resultados fueron publicados por medio de la plataforma SIMO y con este se pudo conformar la posición definitiva en la cual quedé. Con todas las etapas aprobadas, solo debía esperar la publicación y firmeza de la lista de elegibles, la cual se realizó el día 26 de octubre de 2023 donde pude confirmar mi posición dentro de las vacantes ofertadas (posición 7 para 8 vacantes ofertadas según el acuerdo de convocatoria).

Después de esto, solo quedaba esperar la citación a audiencia. Muchos días pasaron y no me llamaron, en vista de lo sucedido, decidí poner un derecho de petición para saber el porqué. Cuando me respondieron ya habían citado a audiencia para el 15 de diciembre 2023, solo a los cinco primeros de la lista.

Muy triste y decepcionado, decidí poner otro derecho de petición para que me explicaran con claridad lo sucedido. La respuesta no demoro mucho y fue la siguiente: “se citan a los cinco (5) elegibles porque son las vacantes que están disponibles” y sin más explicación.

Cosa esta que no entiendo señor Juez, por cuanto fueron ocho (8) las vacantes publicadas y ofertadas en el área de matemáticas para zona no rural; y por las cuales yo concurse y quede en el puesto siete (7).

Con gran preocupación por lo sucedido decido acudir el día de la audiencia para que me dieran una explicación con más detalle. Me hacen pasar a una oficina donde me atiende el señor LUIS GUILLERMO MORALES de talento humano y me dice lo siguiente: “profesor, en esas plazas ubicamos a unos docentes del 2277. Pero si usted quiere tenemos una plaza temporal en un colegio de un profe que paso para coordinador, si gusta le reviso los papeles, paga las estampillas y hacemos el proceso de nombramiento de una vez, para que empiece a laborar el 15 de enero de 2024. Ante mi situación de desempleo la tome.

El día nueve (9) de enero del presente año (2024) firme los papeles de posesión y el lunes de la semana siguiente del mismo mes y año, me presente en la institución para inicio de labores y es allí donde me encuentro actualmente. En una plaza temporal, a la espera de que la persona dueña de su plaza no se devuelva porque me quedo sin empleo y por ende sin el sustento de mi familia.

Señor Juez, con la actitud asumida por la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Tuluá-Valle, representada por las personas que estén a cargo de las mismas, me están causando daños irreparables y a su vez afectando mi mínimo vital, pues soy un hombre que tengo familia y que por su puesto dependen total y económicamente de lo que trabajo, tengo mi esposa que se llama ERIKA

VANESSA ARROYO LASSO y mi hija que tiene 5 años de edad se llama SAMANTHA SALAZAR ARROYO ellas susciten con mis ingresos, también ayudo a mis padres ANGEL SALAZAR BATIOJA Y MARTHA HURTADO ESPAÑA, en estos momento tengo un préstamo con el ICETEX.

Su Señoría, con gran sacrificio me esmeré para ganarme ese concurso y así poder sacar mi familia adelante, sin importarme el desplazamiento de mi región “Tumaco-Nariño” hasta este lugar donde gané el concurso. Por lo tanto, no es justo que se me quiera negar mi derecho a ubicarme en el cargo. Señor Juez, lo que yo he recibido por parte del ente al cual estoy tutelando son evasivas sin explicaciones claras y precisas con actitudes muy sospechosas.

#### DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDAN

Derecho al Trabajo Art. 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”

“ART. 29 El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas...”

***“ART. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.***

***El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.***

***El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”***

**Art. 7 pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana

**PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío lo siguiente:

Tutelar mi derecho fundamental a el trabajo, al debido proceso, a una vida digna, a la igualdad, en consecuencia, ordenar que en un término no mayor a 48 hora el señor secretario de Educación Municipal y/o la Alcaldía Municipal de Tuluá-Valle, **RELALICE MI NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD COMO LO ORDENA LA LEY** por haber ganado el concurso y encontrarme en el puesto 7 de las ocho (8) vacantes publicadas por esa entidad.

**PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva practicar las siguientes pruebas:

1. Testimoniales:
2. Documentales:

3. Inspección Judicial a los archivos de la secretaria de educación para que se constate de manera clara y precisa las vacantes ofertadas.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento artículo 86 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, el artículo 8 de la declaración Universal de los derechos humanos 39 del pacto de los derechos Civiles y Políticos y 25 de la convención de los derechos humanos.

### COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada y de conformidad con el decreto 1382 de 2000.

### JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismo hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

ANEXOS:

- 1- Acuerdo de convocatoria (14 folios).
- 2- Lista de elegibles OPEC 181877 (1 folios)
- 3- Copia de cedula (1 folio)

NOTIFICACIONES:

La parte accionada recibirá notificaciones en; dirección ampliamente conocida secretaria de Educación Municipal de Tuluá - Valle

La parte accionante:

Celular:

Correo:

Del señor Juez

Atentamente

*Miguel A. Salazar H.*

MIGUEL ANGEL SALAZAR HURTADO

C.C. No.

naco